



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021 00899

SE NIEGA el mandamiento de pago, por cuanto, los documentos aportados como base de recaudo no satisfacen completamente los requisitos legales, ya que se advierte que las mismas no contienen la firma ni la fecha de recibo del adquirente del servicio José Sebastián Gutiérrez Riaño, tal como lo exige el artículo 774 del Código de Comercio, modificado por la Ley 1231 de 2008; y, por ende, conforme al inciso 5° de ese artículo pierde la calidad de título valor. Aunado a que no es clara y expresa la fecha de vencimiento.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE**:

Primero: Negar el mandamiento de pago por lo anotado.

Segundo: Archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81549a5b58ba3a6c7017ebf318f54f8022f76fee51977b9592c41fdd362fdacd

Documento generado en 19/10/2021 06:37:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 082 de 20 de octubre de 2021.